

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4064, que designa con el nombre de Dr. Rafael Onofre Marmolejos, la Policlínica del Distrito Municipal de Villa Mella.
(G. O. Nº 9522, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4064

CONSIDERANDO que la inauguración de la Policlínica construída por la Acción Cívica de las Fuerzas Armadas, en el Distrito Municipal de Villa Mella, Distrito Nacional, es ocasión propicia para exaltar el nombre del Doctor Rafael Onofre Marmolejos, quien se distinguió por la manera humanitaria y desinteresada con que desempeñó su profesión de médico en aquella localidad, hasta la hora de su fallecimiento;

VISTA la Ley Nº 2439, sobre Asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 3 de julio de 1950, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO —Se designa con el nombre de "Doctor Rafael Onofre Marmolejos", la Policlínica construída por

la Acción Cívica de las Fuerzas Armadas, en el Distrito Municipal de Villa Mella, distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130: de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 4065, que nombra al Sr. José Joaquín Crespo, Representante del Poder Ejecutivo en el Consejo de Administración de los Proyectos Agrarios de Organización Colectiva.

(G. O. N^o 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4065

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor José Joaquín Crespo queda designado Representante del Poder Ejecutivo en el Consejo de Administración de los Proyectos Agrarios de Organización Colectivas, ubicados en la zona de Valverde, Mao, (honorífico).

Art. 2.— Envíese al Instituto Agrario Dominicano, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,